



INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA
DIPREGEP N° 0124 - 4960
AMEGHINO N° 1533 BERAZATEGUI
TEL: 4256 - 2959

INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA
DIEGEP N° 4960
AMEGHINO N° 1533 BERAZATEGUI
TEL: 4256-2959

Web Site: www.ijmestrada.com.ar

Dirección General de
Cultura y Educación



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA
-REGLAMENTO INTERNO-
Instituto José Manuel Estrada – Nivel Secundario

Bases. fundamentos

La Institución promoverá la formación integral y permanente del alumno, con identidad nacional, integración regional y visión universal. Que se realice como persona en los ámbitos cultural, social, estético, ético y religioso, guiados por los valores de vida libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, cooperación, tolerancia, igualdad y justicia.

La Institución preparará al alumno para que sea capaz de elaborar su propio proyecto de vida y alcanzar sus metas, por eso ha de ser flexible, equitativo, prospectivo y orientado a satisfacer todas las necesidades, a través de una unidad pedagógica integral.

La Institución promoverá el desarrollo del espíritu de responsabilidad individual y colectiva que permite el ejercicio de los derechos y obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa en orden, respeto mutuo y buena convivencia.

La Institución facilitará la formación integral de los alumnos acompañando a padres en la educación de sus hijos. La educación que se imparte no quiere reducirse a un mero hecho pedagógico, desea ser el encuentro de personas abiertas al diálogo, donde se priorizan los valores humanos y éticos.

Pautas de Convivencia

Promover la toma de conciencia acerca de la importancia de aceptar y ejercitar una serie de normas disciplinarias y reglamentarias que permitan desarrollar las actividades de la Institución dentro de un ambiente organizado que favorezca la enseñanza y aprendizaje.

Desarrollar el espíritu de responsabilidad individual y colectiva que permite ejercitar los derechos y obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa, en un marco de orden, respeto mutuo y buena convivencia.

Saber vivir es saber convivir y convivir es participar con otros en un proyecto común de vida. Para que ello sea posible es necesario no solamente el respeto mutuo y el esfuerzo, sino también la aceptación de reglas. Esto implica educación para la libertad apelando al sentido común y a la buena voluntad en los miembros de la comunidad educativa. Se convoca, por lo tanto, a los alumnos y padres a la observancia de estas reglas establecidas, exhortándolos a la vez al compromiso y a la participación en la vida institucional del establecimiento.

Compromiso de los padres

- Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos/as las normas de convivencia de la Institución.
- Cumplir todos los requerimientos administrativos con puntualidad.
- Colaborar con la enseñanza y aprendizaje, favoreciendo el estudio y cumplimiento de las tareas escolares y extraescolares fomentando la responsabilidad, el respeto y el trabajo.
- Justificar oportunamente toda ausencia del alumno a clases, citaciones especiales, actos patrios, culturales, deportivos, etc.
- Acudir a las citaciones que efectúa la Institución, ya sean personales o conjuntas (reunión de padres) a fin de mantener una fluida comunicación entre familia y escuela.
- Controlar el aseo personal y la indumentaria obligatoria con que su hijo concurre a la escuela.
- Educar a sus hijos en el cuidado y mantenimiento del edificio escolar, el instrumental y todo lo relacionado a ella.
- Colaborar y trabajar con la escuela en la formación de los valores cristianos, espirituales, éticos, patrios y sociales de cada uno de los integrantes del alumnado.

Deberes de los alumnos

- Respetar a sus superiores y pares y a todo el personal de la Institución; sea dentro y fuera de ella.
- Asistir puntualmente a las clases.
- Efectuar las tareas educativas encomendadas.
- Observar buen comportamiento, arreglo y limpieza de su indumentaria.

- Cuidar el edificio escolar y el material dentro de él.
- Presentar la documentación y comunicaciones a término.
- Usar el uniforme reglamentario y completo.
- Guardar la debida compostura en los actos escolares.
- Guardar el debido respeto por los símbolos patrios.
- Aceptar las disposiciones reglamentarias emanadas y los lineamientos impartidos por la Dirección del Nivel y lo pautado en el Reglamento General de Escuelas vigente.

SECCIÓN I

Normas Generales

En esta Institución queremos que toda persona se sienta escuchada, respetada y valorada. Por lo tanto, no se aceptará el mal trato en la relación entre las personas.

La Dignidad Humana es la base fundamental de la vida en sociedad. Por eso se deberá mantener y guardar el debido respeto a todos los miembros del Instituto, independientemente del cargo o actividad que desempeñen.

La integración social y educacional se basa en la igualdad, por consiguiente, no se aceptará ningún tipo de descalificación o agresión a través del lenguaje verbal, escrito o corporal.

La preservación de la integridad y limpieza del ámbito físico es competencia de todos los miembros de la comunidad por lo que no está permitido comer o beber dentro de las aulas. Y todo deterioro intencional del mobiliario o los materiales de la escuela deberá ser reparado por el/los responsables, o bien reemplazar el mismo haciéndose cargo de los costos.

Horarios

- Los alumnos deberán respetar el horario de entrada y salida.
- Los alumnos podrán ingresar en la institución 5 minutos antes del horario de clase efectiva.
- La asistencia y puntualidad del alumno es una de las virtudes en su desempeño y trayectoria escolar.
- Los alumnos deberán permanecer en las aulas acompañados por sus docentes durante las horas de clases. También deberán estar a la guarda de un docente si la actividad se realiza en un espacio extra áulico. Finalizado el recreo, deberán ingresar inmediatamente a sus salones, aguardando en orden la llegada del docente.
- Durante los recreos, los alumnos no podrán permanecer en los salones sin un docente a cargo.
- Educación Física y las materias extra programáticas serán a contra turno y el traslado quedará a cargo de los Sres. Padres.
- Los alumnos no podrán permanecer en el colegio en horarios donde no tengan clases.

Presentación Personal

- Los alumnos deberán concurrir al Instituto de manera presentable vistiendo siempre el uniforme escolar.
- Los alumnos que tengan el cabello largo deberán mantenerlo limpio, con la cara despejada; las alumnas sin maquillaje llamativo.
- Se admitirá el uso de aros en el lóbulo de la oreja, para ambos sexos, siempre que se trate de un accesorio pequeño.
- No estarán permitido los cabellos teñidos de colores extravagantes ni de dos o más colores claramente identificados.
- No estará permitido el uso de piercing y tatuajes en lugares visibles.
- La higiene personal es un requisito imprescindible, no admitiéndose el vello facial incipiente.

Uniforme

El uniforme será de uso obligatorio, tanto para concurrir a las clases curriculares como extracurriculares y a Educación Física.

- Camperón de microfibra color gris oscuro, interior de tela polar con el escudo bordado del Instituto. Ambos sexos.
- Cuello polar o bufanda azul marino. (Opcional)
- Campera de frisa gris humo con capucha, rayas a los costados blancas, con escudo bordado del Instituto. Ambos sexos.
- Pantalón de jeans azul clásico. Ambos sexos.
- Chomba blanca con cuello naranja y borde gris humo, con escudo bordado del Instituto. Ambos sexos. Opción manga larga.
- Sweater gris humo escote en V, con escudo bordado del Instituto. Ambos sexos
- Medias blancas y zapatillas negras. Ambos sexos.

Uniforme de Educación Física:

- Pantalón azul marino con iniciales color naranja y buzo con el escudo bordado del Instituto. Ambos sexos. Bermuda azul marino con iniciales de color naranja (varones). Opcional. Pollera pantalón azul marino con iniciales color naranja (mujeres). Opcional
- Buzo azul marino con escudo bordado.
- Remera de pique blanca con escudo del Instituto estampado. Ambos sexos. Opción manga larga
- Medias blancas y zapatillas negras. Ambos sexos

Comunicaciones

Será obligatorio el uso del cuaderno de comunicaciones, que el alumno deberá tener siempre en su poder, completo y firmado por los

padres; constituyéndose en el nexo de información permanente entre la Institución y el hogar.

Asignaturas Extra programáticas

- Las asignaturas extra programáticas tienen el objetivo de complementar el Plan de Estudios vigente y diferenciar la educación que se imparte en el Instituto con respecto a otros centros educativos, razón por la cual el alumno deberá cursarlas de manera obligatoria.
- En las materias extra programáticas, el alumno deberá cumplir con el 60% de asistencia trimestral en cada asignatura, computándose 1 (una) inasistencia por cada hora de clase. Cada tres llegadas tarde se computará una inasistencia.
- La aprobación de las materias extra programáticas no condicionan la promoción del alumno, pero sí su re matriculación en el Instituto.

SECCIÓN II

Medidas Disciplinarias

La sanción tendrá principalmente una finalidad preventiva y educativa; requiriendo siempre de una instancia de reflexión conjunta, de diálogo, de análisis de la situación y del contexto general en que la transgresión se produjo.

La misma será calificada acorde a su gravedad en tres grados:

- a) Leve
- b) grave
- c) muy grave.

Esta calificación puede tener influencia o no en la convocatoria del Consejo Institucional de Convivencia.

Aquellos alumnos que no estén dispuestos a realizar el esfuerzo cotidiano que significa convivir, y no respeten los principios sostenidos en este acuerdo, por la decisión libre de su trasgresión, se disponen las siguientes medidas disciplinarias, que estarán acompañadas siempre que fuere posible de un sistema de reparación moral y/o económica.

Observaciones:

Ante faltas leves, se impondrá como instancia previa a la sanción disciplinaria la advertencia verbal que llame a la reflexión. Esta figura será considerada como un llamado de atención que quedará debidamente registrado en el cuaderno de disciplina, e informadas a los padres a través de los cuadernos de comunicaciones.

Se consideran, además, entre las faltas leves el incumplimiento del uniforme reglamentario y el olvido y/o la no notificación de las notas del Cuaderno de Comunicaciones, documento de uso obligatorio por el alumno en la comunicación escuela-hogar.

Reunidas 3 (tres) observaciones escritas, el alumno será apercibido directamente. La medida disciplinaria correspondiente a acumulación de observaciones será de un número de APERCIBIMIENTOS acorde a las faltas cometidas.

Apercibimientos:

Serán aplicados en dos situaciones:

- a) Por acumulación de observaciones ante faltas leves (según se detalla en el punto anterior).
- b) Ante faltas consideradas graves.

Algunas de las faltas consideradas graves son:

- Ejercer algún tipo de violencia (física, verbal, psicológica, en forma escrita u oral) y/o discriminar a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, tanto en el interior del establecimiento como en las inmediaciones de éste.
- Manifestar actitudes de falta de respeto o atacar, ofender, agraviar los símbolos patrios.
- Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas o cualquier otro tipo de sustancias tóxicas.
- Retirarse de clase y/o del establecimiento sin autorización.
- No respetar los tiempos, espacios y normas establecidas para cada tipo de clases.
- Falsificar documentación y/o faltar a la verdad en cualquier forma.
- Robar, destruir y/o dañar elementos de otras personas o de la escuela.
- Generar situaciones, asumir comportamientos o portar elementos que impliquen un riesgo potencial para sí mismo y/o para otros o bien para el establecimiento.
- No respetar las normas de presentación personal, sin que medie una razón justificada para tal efecto.
- Realizar, individual o colectivamente, actividades no autorizadas y/o no respetar los acuerdos establecidos.
- Atentar contra uno o más de los derechos de los alumnos y/o de los adultos.
- Cometer fraude en evaluaciones y trabajos de los distintos espacios curriculares.
- No respetar las pautas establecidas en el Sistema de Convivencia.
- Promover desórdenes dentro del establecimiento y/o interferir el normal desarrollo de clases.

Suspensión:

Conforme se incremente la gravedad de la falta, tendrá lugar la aplicación de esta figura en 2 (dos) formas de aplicación que dependerán del **Consejo Institucional de Convivencia**, en relación a la falta cometida. A saber:

- 1- Suspensión a clase, de no más de 3 (tres) días por vez

2- Suspensión con asistencia a la escuela para realizar trabajos relacionados con la falta y/o el espacio curricular en la que estaba la persona sancionada cuando se cometió la falta.

En cualquier caso, la suspensión implica cómputo de inasistencia.

Extensión Horaria:

Se provee la figura de extensión horaria para tareas extra escolares de 4 (cuatro) horas semanales en los siguientes casos:

- a) en caso de falta grave, concurriendo a clase normalmente con una extensión horaria
- b) cuando el alumno reuniera un mínimo de 5 (cinco) apercibimientos.

Separación del Establecimiento:

En caso de inconductas graves, la Institución se reserva el derecho de negar la matriculación al alumno, sin desmedro de su integración escolar, brindando la posibilidad de que continúe su educación en otro establecimiento

SECCIÓN III

Organismos:

Consejo Institucional de Convivencia (CIC)

Estará conformado por:

- Un Directivo del Nivel Secundario.
- Tres profesores representantes de los Departamentos de Materias Afines.
- Tres representantes de los Alumnos.

La función del Consejo Institucional de Convivencia será el abordaje específico de la falta, teniendo como objeto el aspecto reflexivo y resarcitorio.

Representantes de alumnos

La conformación y el funcionamiento quedarán supeditados al claustro de alumnos, que deberá ser elevada a la Dirección del Instituto durante el primer bimestre del ciclo lectivo.

No podrán ser electos como representantes del curso los alumnos que hayan sido sancionados con apercibimientos en cualquier instancia de su desempeño escolar.

Apartado Complementario

La evaluación del sistema de convivencia será realizada anualmente.

El Acuerdo Institucional de Convivencia podrá reformarse en el todo o en cualquiera de sus partes.

La necesidad de reforma será presentada por escrito, pero no se efectuará sino por una asamblea convocada a tal efecto.

Las reformas podrán realizarse transcurridos 3 (tres) años como mínimo de la vigencia del A.I.C.

ANEXO I: No se permitirá el uso de celulares dentro del Instituto. Solo se habilita el uso de los distintos dispositivos tecnológicos, en el ámbito escolar, por parte de alumnos y los docentes, como recurso pedagógico didáctico, incorporando los dispositivos como parte de su planificación anual y enmarcada en el proyecto institucional. Se deja aclarado que el alumno es el responsable por el cuidado del dispositivo antes mencionado.

En caso de incumplir con esta norma, se les retirará el objeto en cuestión, devolviéndose el mismo al terminar la jornada escolar.

En caso de reincidir en esta falta, labrada la segunda acta por incumplimiento del Anexos I, se aplicarán Apercibimientos.

Partimos de la base que convivir es compartir lo cotidiano por lo cual: respetar para ser respetado, ser tolerante, afable y cálido, contribuirá a crear un clima de armonía. De estos principios nos debemos nutrir todos los días para lograr armonía en nuestra vida dentro y fuera del Instituto.

Sección IV

Asistencia y Puntualidad

La asistencia y puntualidad forman parte del conjunto de derechos y deberes que caracterizan el modo de ser estudiante dentro de la escuela secundaria. Así mismo es un valor que hace a la formación del individuo en su vida en sociedad. Acorde a las Resoluciones 587/11 y 1480/11, el AIC establece:

Responsables

Se consideran responsables de los estudiantes a los adultos con firma registrada en la escuela. En caso de tener 18 años o más, el mismo asumirá su responsabilidad como corresponda a las cuestiones tratadas a este ítem

Notificaciones:

La Dirección del establecimiento notificará a los responsables mediante cuaderno de comunicaciones o documento similar. El uso del cuaderno del Instituto es obligatorio, el alumno deberá tenerlo en su poder completo y firmado por los padres; constituyéndose un nexo entre la escuela y la familia. Asimismo, los docentes tendrán la obligación de informar a los padres cualquier situación inherente al desempeño del alumno, sosteniendo una fluida comunicación en la tarea enseñanza y aprendizaje.

Inasistencias

La misma se computa de dos maneras: institucionalmente y por materia, siendo esta tarea responsabilidad de preceptor a cargo. La asistencia institucional se encuentra regulada por turno completo, computándose 1 (una) inasistencia por turno y $\frac{1}{2}$ (media) inasistencia para asignaturas curriculares dictadas en contra turno. Ejemplo: Educación Física.

El alumno puede incurrir en un máximo de 20 (veinte) inasistencia durante el ciclo lectivo. Cuando el estudiante alcanza las 10 (diez) inasistencias justificadas o no, se notificará a los padres quienes deberán firmar una primera reincorporación solicitando su compromiso de garantizar la asistencia del alumno a clases.

Cuando el estudiante alcance las 20 (veinte) inasistencias, se citará al responsable para notificarlo de tal situación. El adulto responsable podrá solicitar ante situaciones excepcionales y debidamente justificadas, una extensión al total de las inasistencias institucionales pautadas de 8 (ocho) adicionales.

El alumno que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a clases en forma regular, pero deberá rendir ante comisión evaluadora las materias que correspondan; resultado de la aplicación del cómputo de inasistencia por materia. Las inasistencias por materias no podrán exceder el 15% de las clases dictadas en el ciclo lectivo.

Llegadas tardes o retiros anticipados

Todos los actores del proceso de enseñanza y aprendizaje deben respetar el horario de inicio y finalización de la actividad escolar. Cuando los alumnos ingresan al turno con retraso de hasta 15 (quince) minutos se computará $\frac{1}{4}$ (un cuarto) de inasistencia. Cuando el estudiante deba retirarse del establecimiento concurrirá el adulto responsable y se dejará constancia escrita de la situación computándose $\frac{1}{2}$ (Media) inasistencia justificada.

Los alumnos permanecerán en las aulas acompañados por sus docentes en horas de clase. También deberán estar a la guarda de un docente si la actividad se realiza en un espacio extra áulico.

Asimismo, es necesario que finalizado el recreo, alumnos y docentes ingresen en forma inmediata a los salones, re significando las propias responsabilidades que dan sentido a este A.I.C

Justificaciones

Se justificarán inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico, dentro de las 48 HS de regreso a la tarea áulica por parte del alumno, cuando se padezca una enfermedad crónica en el certificado deberá constar en el mismo. Asimismo, deberá constar fecha de alta en enfermedades infectocontagiosas. Los alumnos que integren delegaciones deportivas y que por causa de ello no concurren a clases, las inasistencias les serán consideradas como justificadas mediante presentación de constancia expedida por autoridad competente.

Sección V

Evaluación

La evaluación es un acto con intencionalidad cuyas prácticas tienen efectos sobre las trayectorias de los estudiantes, que supone la formulación de un juicio de valores sobre un objeto determinado. Mediante la misma, se está frente a una construcción de carácter pedagógica por parte de quien realiza el proceso de evaluación, que debe interpelar sus propias prácticas en cuanto a los que enseña, como lo hace y si se corresponde con lo efectivamente enseñando.

Organización del ciclo

Al término de cada trimestre, los estudiantes y alumnos recibirán la comunicación de las calificaciones correspondientes. El ciclo escolar se compone de 3 (tres) trimestres e Informe final. Refleja así los estados de situación de los estudiantes con relación a los propósitos de enseñanza u objetivos de aprendizajes establecidos en cada materia.

Será responsabilidad del equipo a cargo comunicar por escrito a los alumnos y adultos, las expectativas de logros, objetivos de aprendizajes, los contenidos curriculares prescriptos, las modalidades e instancias de evaluación, la bibliografía para el estudiante, así como cualquier otro elemento que crea conveniente para el mejor desempeño escolar de los estudiantes. A los efectos del seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes el equipo directivo, cuerpo de preceptores o docente a cargo de la materia, informará a los adultos responsables en cualquier momento del ciclo de las situaciones de vulnerabilidad que puedan afectar su trayectoria escolar. Los estudiantes que se ausenten en los días de evaluaciones pautadas con antelación, deberán justificar su inasistencia presentando las certificaciones correspondientes.

Calificaciones

Por cada materia, en cada trimestre el estudiante deberá tener al menos 3 (tres) calificaciones parciales, siendo una de ellas escrita. En caso de contar con la prueba integradora, esa nota formará parte del tercer trimestre.

La calificación final de cada periodo trimestral, surgirá del promedio de las tres o más calificaciones parciales obtenidas durante el periodo respectivo debiendo consignarse en números enteros, según escala del 1 al 10. Cuando el promedio no resulte número entero, la nota numérica se aproximará a su valor superior si la decimal iguala o supera los cincuenta centésimos, en caso contrario se establece por defecto el número entero inmediato inferior.

La calificación final de las materias será el promedio de sus correspondientes trimestrales y deberá ser expresado en números racionales, sin efectuar redondeos.

Acreditación

Los estudiantes acreditarán los aprendizajes correspondientes de cada materia cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Calificación con promedio anual de 7 (siete) puntos o más.
- b) Calificación en todos los trimestres, con una nota mínima de 4 (cuatro) en el último trimestre.

Los alumnos que al finalizar el tercer trimestre no hubieran podido cumplir con los requisitos para la aprobación, deberán concurrir a un periodo de orientación y apoyo por cada materia desaprobada, durante la última semana de clases.

Comisiones Evaluadoras

Los alumnos que no hubiesen acreditado sus aprendizajes según lo pautado en este Régimen Académico deberán

Presentarse ante Comisiones Evaluadoras. Las instancias de evaluación serán las siguientes:

- a) Primera instancia: se conforma a partir del último día de clases hasta el 30 de diciembre
- b) Segunda instancia: corresponde a los meses de febrero y marzo

Comisión Evaluadora Adicional

Para los estudiantes que, al momento del inicio del ciclo escolar, después de las comisiones evaluadoras adeuden materias y no hayan promovido al año inmediato superior, podrán solicitar por única vez, una comisión evaluadora adicional la que se conformará una vez finalizado el periodo Febrero Marzo; dentro de las dos semanas siguientes.

El alumno deberá reunir las siguientes condiciones para presentarse en la misma:

- a) Haberse presentado ante comisiones evaluadoras en las materias que adeuda, en los turnos de diciembre, febrero y marzo
- b) Presentar una solicitud de conformación de Comisión Evaluadora Adicional en las materias adeudadas ante la Dirección del establecimiento firmada por los adultos responsables.

Los estudiantes que estén en condiciones de acceder a la Comisión Evaluadora Adicional deberán concurrir a clase, matriculados en el año no promovido hasta tanto se resuelva su promoción o no al año inmediato superior.

Me notifico y firmo en conformidad, asumiendo el compromiso de respetar este **ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA** y **REGLAMENTO INTERNO**.

PADRE _____

DNI: _____

MADRE _____

DNI: _____

ALUMNO _____

DNI: _____

AÑO: _____ CURSO: _____

FECHA: ___/___/___

El presente Acuerdo Institucional de Convivencia y Reglamento Interno consta de 7 (siete) hojas escritas.